

CONSTANCIA SECRETARIAL. diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Pasa a Despacho de la señora Juez, junto con nuevo correo electrónico enviado por la señora Edicela Cortés Osorio en el que solicita requerir a la Empresa donde labora el demandado César Augusto Aristizábal Londoño.

MARIANA STOLTZE ARIAS
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto 424
Radicado: 2013-00235-1

A través de correo electrónico, la señora EDICELA CORTÉS OSORIO, demandante en el proceso de Aumento de cuota alimentaria que se adelantó contra CÉSAR AUGUSTO ARISTIZÁBAL LONDOÑO, expone:

“Manifeste -sic- se me diera claridad del porque no se había efectuado el mismo descuento a los conceptos de vacaciones e interés de las cesantías, correspondientes al año 2020?, basada en el derecho de petición, donde se solicitó aclaración de los descuentos salariales Independiente a su denominación legal, lo anterior según copia de la sentencia de fecha 05 de abril de 2019...”

Del anterior reclamo, se dará traslado a la **Pagaduría** de la empresa “**VALOR AGREGADO**”, ubicada en la calle 16N # 9N-49, Barrio Granada de la ciudad de Cali, correo electrónico contabilidadaux@valoragregado.com.co, para que se pronuncie sobre él.

Notifíquese:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c99c74caae8f7c8ff4a4586218c842936979dfe811b1054913bf1048a411
acd2**

Documento generado en 20/05/2021 02:31:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**